

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

118

Piura,

02 ABR 2013

VISTOS: La Carta N° 007-2013-CONSULTOR (H RYC 07174), fecha 08 de febrero de 2013, la Carta N° 011-2013/CONSORCIOTALLAN (H RYC 07673), fecha 14 de febrero de 2013, el Informe N° 50-2013/GOB.REG.PIURA-440310-JCCS, fecha 14 de febrero de 2013, la Carta N° 012-2013/CONSORCIOTALLAN (H RYC 09558), fecha 26 de febrero de 2013, el Informe 072-2013/GOB.REG.PIURA-440310-JCCS de fecha 27 de febrero de 2013, la Carta N° 015-2013-FASC, de fecha 15 de marzo de 2013, el Informe N° 210-2013/GRP-440330, de fecha 18 de marzo de 2013, el Informe N° 098-2013/GOB.REG.PIURA-440310-JCCS, fecha 19 de marzo de 2013, el Informe N° 994-2013/GRP-440310, de fecha 25 de marzo del 2013, el Informe N° 441-2013/GRP-440300, de fecha 25 de febrero de 2013, el Informe N° 072-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 27 de marzo de 2013, y el Informe N° 393-2013/GRP-440320, de fecha 27 de marzo de 2013, relacionados con la Aprobación del Deductivo de Obra N° 01 de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES PRINCIPALES DE SINCHAO GRANDE - DISTRITO DE EL TALLAN PROVINCIA DE PIURA, META: CONSTRUCCION DE PISTAS EN LAS CALLES SAN JUAN, JORGE CHAVEZ Y TUPAC AMARU DE SINCHAO GRANDE - DISTRITO DE EL TALLAN - PROVINCIA DE PIURA"**. Con Código SNIP N° 120455.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de junio de 2012, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 0033-2012 de Ejecución de Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES PRINCIPALES DE SINCHAO GRANDE - DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA-PIURA", META: "CONSTRUCCION DE PISTAS EN LAS CALLES SAN JUAN, JORGE CHAVEZ Y TUPAC AMARU DE SINCHAO GRANDE - DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 120455, materia del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública ADP N° 004-2012/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, con el Contratista Consorcio Tallán, por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 1'197,071.24 (Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Setenta y Uno con 24/100 nuevos soles) con un plazo de ejecución de Noventa (90) días Calendarios;

Que, con Carta N° 007-2013-CONSULTOR (H RYC 07174), fecha 08 de febrero de 2013, el supervisor externo, Castro Benavides Edwin Santiago, se dirige a la Dirección de Obras, a fin de recomendar que se debe realizar el deductivo del tramo en litigio para evitar problemas administrativos dado que se encuentra en proceso arbitral con el Consorcio Santa Lucía, quien ejecutó la obra de saneamiento y la Entidad Gobierno Regional Piura, según documento enviado por la procuraduría Pública Regional, en la cual manifiesta encontrarse vicios ocultos siendo uno de ellos el buzón ubicado en la progresiva 0+146.12; el cual posee filtraciones de agua freática con arena debido al mal sellado del empalme de la tubería de 8" con el buzón; de igual manera el buzón ubicado en la progresiva 0+073.86 se encuentra inclinado debido a los asentamiento del terreno existente; los cuales compromete cumplir con las metas al 100% de la obra que se viene ejecutando;

Que, con Carta N° 011-2013/CONSORCIOTALLAN (H RYC 07673), fecha 14 de febrero de 2013, el representante legal del Contratista Consorcio Tallán, remite al Coordinador de Obra del Gobierno Regional el Presupuesto deductivo de Obra N° 01, sustentando en que existen dos buzones ubicados en las progresivas 0+146.12 y 0+073.86, que se encuentran en problemas de asentamientos y filtraciones de aguas



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **118** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

02 ABR 2013

servidas y que pese a las coordinaciones con el alcalde del distrito de El Tallán, no se ha podido colocar materiales para la sub base, base, cama de arena, bloquetas, construcción de sardineles, etc;

Que, con Informe N° 50-2013/GOB.REG.PIURA-440310-JCCS, fecha 14 de febrero de 2013, el ingeniero Coordinador de Obra comunica a la Dirección de Obras que tanto el ejecutor de Obra Consorcio Tallán presenta presupuesto deductivo N° 01 y la Supervisión externa recomienda realizar el Presupuesto deductivo del Tramo en litigio para evitar problemas administrativos dado que se encuentra en Proceso Arbitral por lo que deberá ser aprobado mediante la resolución correspondiente, siendo que con proveído de fecha 19 de febrero del 2013 el ingeniero José Attiere Tafur Guivin, recomienda adjuntar :

- Copias del cuaderno de obra donde se evidencia el origen y ocurrencia materia del presupuesto deductivo.
- Planos del detalle de las partidas incluidas en el deductivo.
- Especificaciones Técnicas de las partidas a deducir;

Que, con Carta N° 012-2013/CONSORCIOTALLAN (H RYC 09558), fecha 26 de febrero de 2013, el representante legal del Contratista Consorcio Tallán, remite al Coordinador de Obra del Gobierno Regional, la documentación solicitada, entre ello, especificaciones Técnicas del deductivo de Obra N° 01; Planos de detalle de las partidas incluidas en el deductivo de obra N° 01; PD-2 y PD-3; Copias del Cuaderno de Obra;

Que, con Informe 072-2013/GOB.REG.PIURA-440310-JCCS de fecha 27 de febrero de 2013, el ingeniero Coordinador de Obra se dirige a la Dirección de Obras, a fin de hacer llegar los documentos presentados, solicitando su aprobación respectiva ante la instancia correspondiente, siendo que con fecha 28 de febrero del 2013, el ingeniero José Tafur Guivin, recomienda tener la opinión de la Dirección de Estudios y Proyectos, oficina a la cual se hace el pase con fecha 08 de marzo del 2013;

Que, con Carta N° 015-2013-FASC, de fecha 15 de marzo de 2013, el ingeniero Felipe Adán Sánchez Castillo, se dirige al Director de Estudios y Proyectos, a fin de informar respecto a la obra en mención, llegando a la conclusión que existe un proceso arbitral por la obra de alcantarillado, y problemas de filtraciones en la red instalada, que no permiten al contratista avanzar con la pavimentación afectando su cronograma de obra., por lo que considera se debe declarar Procedente la solicitud del Presupuesto Deductivo Planteado, derivando la documentación a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación;

Que, con Informe N° 210-2013/GRP-440330, de fecha 18 de marzo de 2013, el Director de Estudios y Proyectos, Rachid Altuna Jumbo, se dirige al Director General de Construcción, a fin opinar favorablemente por la procedencia del presupuesto deductivo planteado y remisión para la emisión del acto resolutorio, con fecha 18 de marzo se deriva el expediente a la Dirección de Obras para trámite;

Que, con Informe N° 098-2013/GOB.REG.PIURA-440310-JCCS, fecha 19 de marzo de 2013, el ingeniero Coordinador de Obra se dirige a la Dirección de Obras, a fin de hacer llegar los documentos actuados a fin de que proceda a emitir la Resolución que apruebe dicho Presupuesto Deductivo y se pueda liquidar la obra teniendo en cuenta que dicha obra se encuentra en proceso de Recepción, con fecha 20 de marzo el Ingeniero José Tafur Guivin opina por la Procedencia del trámite administrativo a fin de aprobar el



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **118** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Plura,

02 ABR 2013

Presupuesto Deductivo N° 01 por S/. 137,188.04 (11.46% del valor del contrato), nuevo monto del contrato es S/. 1'059,883.20;

Que, con Informe N° 994-2013/GRP-440310, de fecha 25 de marzo del 2013, el Director de Obras Iván Ríos Carranza se dirige a la Dirección General de Construcción, lo informado por el Asistente de Obras, Ingeniero Juan Custodio Salazar, otorgando su conformidad al trámite de aprobación del presupuesto deductivo de Obra N° 01 y solicita se remita a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que se proceda a emitir la resolución de aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 441-2013/GRP-440300, de fecha 25 de febrero de 2013, el Director de General de Construcción, Ing. Luis Enrique Ramos Mendoza, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de hacer suyo el requerimiento de la Dirección de Obras, y que es procedente continuar con el trámite de aprobación del Presupuesto Deductivo N° 01 el cual asciende a S/. 137,188.04 Nuevos Soles y que representa el 11.46% del valor del contrato, siendo el nuevo monto del contrato es S/. 1'059,883.20; otorgando la conformidad del caso y solicitando se sirva derivar el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para el trámite de aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 072-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 27 de marzo de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que de la revisión de los documentos alcanzados y teniendo a la vista los informes técnicos emitidos por la Supervisión de la Obra, el Ingeniero Asistente de Obra, la Dirección de Obras, y la Dirección General de Construcción, los cuales sustentan técnicamente el Deductivo de Obra N° 01, para alcanzar la meta del contrato, **resulta procedente la emisión del acto administrativo de Aprobación del DEDUCTIVO DE OBRA N° 01** generados como consecuencia de proceso arbitral por la obra de alcantarillado, y problemas de filtraciones en la red instalada, que no permiten al contratista avanzar con la pavimentación afectando su cronograma de obra., por lo que considera se debe declarar Procedente la solicitud del Presupuesto Deductivo Planteado, **cuyo presupuesto del Deductivo N° 01 asciende a Ciento Treinta y siete mil Ciento Ochenta y Ocho y 04/100 (S/. 137,188.04) Nuevos Soles y que representa el 11.46% del valor del contrato de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES PRINCIPALES DE SINCHAO GRANDE - DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA-PIURA", META: "CONSTRUCCION DE PISTAS EN LAS CALLES SAN JUAN, JORGE CHAVEZ Y TUPAC AMARU DE SINCHAO GRANDE - DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA";** Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° del Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por la Ley 29873; concordante con el Art. 174° y 207° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF;

Que, mediante Informe N° 393-2013/GRP-440320, de fecha 27 de marzo de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Aprobación del Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 de la Obra antes citada, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos y la Dirección General de Construcción.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 118 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

118

Piura,

02 ABR 2013

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01 DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES PRINCIPALES DE SINCHAO GRANDE, DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA-PIURA", META: "CONSTRUCCION DE PISTAS EN LAS CALLES SAN JUAN, JORGE CHAVEZ Y TUPAC AMARU DE SINCHAO GRANDE - DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA", presentado por el Contratista **Consortio Tallán**, por un monto ascendente a la suma de **Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Noventa y Ocho con 04/100 Nuevos Soles (S/. 137,188.04) que representa el 11.46% del monto del contrato**; siendo el nuevo monto del contrato es **Un Millón Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 20/100 Nuevos Soles (S/. 1'059,883.20)**, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Addenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 0033-2012, suscrito con el Contratista **Consortio Tallán**, en lo referido a la aprobación del deductivo a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista **Consortio Tallán** en su domicilio legal ubicado en **Mza. B lote 06 – A.H. Consuelo de Velasco I Etapa Piura**; y al Consultor de la Supervisión Externa **Castro Benavides Edwin Santiago** en su domicilio legal ubicado en **Calle 19 Block "B" Interior 503 Urb. Miraflores, II Etapa, Castilla – Piura**.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficinas Regionales Control Institucional y Administración; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Oficina de Programación e Inversiones y al Coordinador de Obra Ing. Juan Custodio Salazar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

